

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT Y ASOCIACIÓN MODERNISTES DE CARCAIXENT

Carcaixent, ____ de _____ de 2024

REUNIDOS:

Por una parte, Carolina Almiñana Lledó, alcaldesa de Carcaixent, en representación del Ayuntamiento de Carcaixent, con NIF P-4608500-G, asistida por J. Lluís Blanco Vega, secretario de la Corporación Local.

Y de otra, Alicia Sabater Cuello, como Presidenta y en representación de la Asociación Modernistes de Carcaixent, con NIF, G40599904 y dirección social apartado de correos, 47, de Carcaixent.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

1. El Ayuntamiento de Carcaixent tiene entre sus objetivos generalmente aceptados, el de promover, impulsar y fomentar que desde la iniciativa privada, desde las asociaciones de nuestro municipio, se acometa la realización de actividades de interés público, común y general, ya sea con el mantenimiento de actividades que ya se realizaban anteriormente y desde hace tiempos en nuestro pueblo, ya sea con la organización de actividades de nueva creación.

2. En el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y la normativa reguladora de estas subvenciones. Y en el artículo 28.1. de la Ley, se prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Los artículos 13 y 20 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y sus entes dependientes del Ayuntamiento de Carcaixent, aprobada en el Pleno de 26 de octubre de 2022, recogen y contemplan, también, la concesión directa de subvenciones.

3. En el presupuesto municipal vigente figura la aplicación 3300 48000 **“Subvenció Associació Modernistes de Carcaixent”**



4. La Asociación Modernistes de Carcaixent es una asociación cultural, con personalidad jurídica pública, sin ánimo de lucro.

La Asociación está reconocida en el Registro Autonómico de Asociaciones con el código CV-01-060252-V y figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con la referencia RA6-MDC-19 según resolución de Alcaldía (decreto 2401/2019).

Según sus estatutos, para conseguir sus finalidades, desarrollará, entre otros, las actividades siguientes:

- Investigación y difusión del legado modernista de Carcaixent.
- Impulsar la puesta en valor, difusión e interpretación del patrimonio del periodo modernista de la localidad de Carcaixent.
- Fomentar la participación directa de las asociaciones y entidades interesadas en el patrimonio del periodo modernista y establecer, a tal efecto, los mecanismos necesarios de información y su estímulo.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes asociaciones, instituciones, entidades e iniciativas individuales, ya sean públicas o privadas, que trabajan en pro del patrimonio cultural, etnológico y arquitectónico, especialmente en el ámbito histórico del modernismo.
- Coordinarse y colaborar con otras asociaciones de ámbito municipal y supramunicipal, implicadas también en la promoción de la cultura, especialmente en el ámbito histórico del modernismo.

Los estatutos y las actividades organizadas por la Asociación acreditan **el interés público, cultural y social** de su funcionamiento, requisito para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Atendido todo el que se ha expuesto, ambas partes subscriben convenio de colaboración con sujeción en las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto y finalidad

Es objeto de este convenio regular la subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal a favor de la Asociación Modernistes de Carcaixent; la cual tiene como finalidad contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivadas de la realización del programa de actividades de dicha asociación.

La subvención concedida quedará vinculada exclusivamente a la realización del programa de actividades establecido en este convenio.

Segunda. Importe de la subvención otorgada para la financiación de las actividades



El importe global de la subvención del Ayuntamiento de Carcaixent para el ejercicio 2024 es de 4,000,00 euros (cuatro mil euros) a la aplicación 3300 48000 "Subvenció Associació Modernistes de Carcaixent"

Esta subvención resulta compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas recursos o ingresos para la misma finalidad, procedentes otras administraciones o entes, públicos o privados; sin que, en ningún caso, el importe recibido pueda superar el coste de la/las actividad/ subvencionada/se. La entidad tendrá que declarar las subvenciones a terceros solicitadas.

Tercera. Actividades subvencionadas

Las actividades anuales que desarrolla la Asociación Modernistes de Carcaixent y que resultan subvencionadas por el Ayuntamiento de Carcaixent son, tanto dentro del ámbito territorial de Carcaixent como fuera de Carcaixent:

Gastos derivados de las actividades realizadas para la Feria Modernista de Carcaixent.
Gastos derivados de la promoción, difusión y divulgación del patrimonio modernista de Carcaixent.
Gastos derivados del material gráfico y edición.
Restauración (hasta un 25% de la cantidad total a justificar).
Actividades culturales y lúdicas de la asociación.

Así como todas aquellas otras actividades no especificadas y que se consideran de especial interés para la ciudadanía. Por el ayuntamiento se podrá objetar sobre qué otras actividades no previstas al presente convenio, tienen o no interés para la ciudadanía.

En caso de suspensión, por causas extraordinarias, de alguna de las actividades contempladas en este convenio y en cuanto a la contraprestación económica, se actuará conforme a aquello que se acuerde entre las dos partes, sin perjuicio de la celebración del acto aplazado en día distinto al previsto inicialmente.

Cuarta. Obligaciones del beneficiario

Las obligaciones de la Asociación Modernistas de Carcaixent serán las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar, ante el órgano del Ayuntamiento o del ente dependiente que concede la subvención o la entidad colaboradora, si procede, el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano otorgando, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de circunstancias no previstas o que sean necesarias para el



buen fin de la actuación, durante la realización del proyecto o actividad, y justificarlas adecuadamente, y que tendrán que ser autorizadas previamente por el órgano otorgando.

- Comunicar al órgano otorgando, o a la entidad colaboradora, la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Renunciar parcialmente a la subvención concedida cuando el pago de esta suponga, junto con los otros ingresos de cualquier naturaleza, una cantidad superior al total de los gastos.
- Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en la vigente Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent.
- Acreditar que está al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso que en la solicitud se haya sustituido esta acreditación por una declaración responsable, antes de dictarse el acto de concesión de la subvención se requerirá la acreditación de este requisito, que se hará de oficio o se exigirá su presentación, en un máximo de 15 días, de certificación expedida por el órgano competente.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Carcaixent y con su Organismo Autónomo. En la solicitud se podrá limitar a realizar una declaración a este respecto. El órgano comprobará, de oficio, que se encuentra al corriente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en dato caso, así como de todos los estados contables y registros específicos que sean exigidos por la convocatoria de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actividades, que sean objeto de subvención, de acuerdo con aquello dispuesto en el artículo 12.3 y 12.4 de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Carcaixent.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Quinta. Forma de pago

La Asociación Modernistes de Carcaixent podrá recibir anticipadamente hasta un 80% del importe de la subvención global concedida para el ejercicio, después de previa solicitud a la cual tendrá que acompañar descripción concreta/programa de cada una de las actividades subvencionadas en el convenio para el ejercicio.



Para recibir el importe de la subvención aprobada no percibida anticipadamente, la Asociación Modernistes de Carcaixent tendrá que aportar la documentación prevista en la cláusula siguiente.

Una vez aprobado el pago a favor de la Asociación Modernistes de Carcaixent, este se materializará en el momento que lo permiten las disponibilidades de la Tesorería municipal. El ingreso se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada a tal efecto por la Asociación Modernistes de Carcaixent.

Sexta. Justificación

La Asociación Modernistes de Carcaixent presentará cuenta justificativa del gasto realizado al cual se acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en este convenio, **hasta el 31 de enero de 2025.**

La cuenta justificativa contendrá:

- a) - Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos y dónde constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- b) - Material gráfico (carteles, trípticos, folletos, revistas...) donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Carcaixent.
- c) - Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.
- d) - Carta de pago de reintegro en caso de no justificar adelanto percibido.
- e) - Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones diferentes a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto.

La Asociación deberá de justificar tanto los gastos en que haya incurrido como el correcto pago de las mismas de acuerdo con aquello dispuesto en el artículo 22.4 de la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones para el ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes, que se transcribe a continuación:

Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios, se aportarán las correspondientes facturas, u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, sin que sean válidos tickets ni otros documentos que no cumplan los requisitos exigidos en las normas para la expedición de facturas.

Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de los contratos de los trabajadores junto con las modificaciones y declaración de la jornada efectivamente realizada con el objeto de calcular el porcentaje de imputación del trabajador al proyecto, declaración del código CNAE aplicado por la entidad a efectos de determinar la cuota de cotización empresarial, las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a.

Las restantes gastadas subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor



probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas, para poder ser aceptadas como justificativas del gasto realizado, tendrán que ajustarse a aquello establecido en la el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.

De acuerdo con este Reglamento, como mínimo tendrán que contener:

a) Número y, si procede, serie.

b) Fecha de expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de identificación fiscal atribuido por la administración española o, si procede, por la de otro estado miembro de la Unión Europea, con el cual ha realizado la operación el obligado a expedir factura.

e) Domicilio.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el valor añadido, y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de estas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en este precio unitario.

g) Tipo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.

h) Cuota tributaria que, si procede, se repercuta, que tendrá que consignarse por separado.

y) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la cual, si procede, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha diferente a la de expedición de la factura.

En el caso de entrega de fotocopias, tendrán que presentarse los originales para su adecuado confrontamiento y compulsa.

Presentado la cuenta justificativa, se dictará resolución de aprobación de la cuenta justificativa y de aprobación de pago del importe correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente comportará el reintegro de la subvención percibida o la pérdida del derecho a percibir la subvención reconocida pendiente de percibir, en las condiciones previstas en la Ley general de subvenciones, ya sea total o parcialmente.

Toda la documentación tendrá que ser presentada por registro electrónico con la firma de la persona jurídica, no aceptándose firmas personales particulares.

Séptima. Seguimiento del convenio

El seguimiento y la comprobación del cumplimiento de este convenio se efectuará por el departamento municipal encargado de la materia, bajo la dirección de la Concejalía de Turismo. la Asociación Modernistes de Carcaixent tendrá que colaborar plenamente y ágilmente en esa tarea.

Octava. Vigencia



El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización. El periodo de actividades objeto del convenio es lo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Al llegar esta fecha, el convenio continuará en vigor en aquello relativo a la comprobación de la cuenta justificativa, percepción del importe pendiente de la subvención y, caso de incumplimiento, reintegro o pérdida de la subvención.

Novena. Modificación o renovación del convenio

Las modificaciones de este convenio tendrán que aceptarse y aprobarse por ambas partes.

El Ayuntamiento de Carcaixent se reserva el derecho de no renovar este convenio o de renovarlo solos parcialmente, sin que esto suponga ningún derecho de indemnización para la Asociación Modernistes de Carcaixent.

Para la modificación, renovación o resolución del convenio, se seguirá el mismo procedimiento que para la aprobación.

Siempre que por el Ayuntamiento de Carcaixent y por la Asociación Modernistes de Carcaixent así se acuerde, se podrá anexionar al presente convenio, la regulación concreta y detallada de aquellas actividades y/o acciones que, por su naturaleza, resulte pertinente regular mediante un anexo.

Decena: Naturaleza del convenio y legislación aplicable

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En todo aquello no previsto en el convenio será de aplicación la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para el Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo y los órganos de la administración de justicia correspondientes al municipio de Carcaixent.

Y en señal de conformidad, los comparecientes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha *ut supra*.

Ayuntamiento del
Carcaixent

El secretario
del Ayuntamiento

Asociación
Modernistes de Carcaixent



Carolina
Almiñana Lledó

J. Lluís
Blanco Vega

Alicia Sabater
Cuello

// DILIGENCIA: Este convenio fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 (Resolución 11).

El secretario J. Lluís J. Blanco Vega

Carcaixent, documento firmado electrónicamente al margen

